



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

LIQUIDACION DE COSTAS: A continuación se procede a liquidar costas:

Agencias en Derecho	Fol. 166 vto.	\$1.700.000.00
Factura - Correo	Fl.110	\$ 11.500.00
Factura - Correo	Fl.114	\$ 11.500.00
Total costas		\$1.723.000.00

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIO

RADICADO. 05266 40 03 002 2018-01393 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 830

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.
2. Se incorpora escrito allegado por la parte actora por medio del cual informa al Despacho que el demandado no ha procedido a dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 22 de enero de 2020. En lo tocante al escrito precedente se le hace saber que no se le dará ningún trámite por cuanto no es el medio para ejecutar dicha decisión.

NOTIFÍQUESE.


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020
_____ Secretaría

A.T